

EN XILITLA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 18:30 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE XILITLA S.L.P. EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACC. II, ART. 23 PÁRRAFO 2º, ART. 70 FRACC. III, ART. 78 FRACC. III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA PRESENTE **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE;

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR NO. 32
- IV. APROBACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., 2018-2021.
- V. APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA 2018-2021.
- VI. LUGAR QUE OCUPARA EL NUEVO RECINTO DEL SEXTO REGISTRO CIVIL.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PUNTO NUMERO UNO:** PARA DAR INICIO LA SESIÓN SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DEL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS CC. PROFR. MARTÍN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JANNETT LÓPEZ MÁRQUEZ, PRIMER REGIDOR; C. XOCHITL IGNACIO VENTURA, SEGUNDO REGIDOR; ING. RUBÉN HERVERT HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR; PROFRA. FELICITAS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; C. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ GARAY, QUINTO REGIDOR; PROFRA DIANA GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ, SEXTO REGIDOR; DANDO CUENTA EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

**PUNTO NUMERO DOS:** UNA VEZ VERIFICADO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, POR MEDIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFR. MARTÍN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES.

**PUNTO NÚMERO TRES:** EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA DA LECTURA AL ACTA DE CABILDO ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚM. 32 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

**PUNTO NÚMERO CUATRO:** CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA DA CUENTA QUE EN ESTE RECINTO SE ENCUENTRA EL TEC. MIGUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL A EFECTO DE EXPLICAR LA INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., 2018-2021. POR LO QUE SE LE DA EL USO DE LA VOZ PARA EXPONER LO SIGUIENTE:



Xilitla, S.L.P. a 30 de mayo del 2019.

C. \_\_\_\_\_  
Presente.

Por medio de la presente, el C. Presidente Municipal Constitucional del municipio de Xilitla, S.L.P. C. Profesor. Martín Eduardo Martínez Morales, tiene a bien invitarlo a formar parte del:

**CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P.**

Que se conformará el día 30 de Mayo del 2019 a las 18:00 p.m., en el lugar que ocupa la presidencia del municipio de Xilitla, S.L.P.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 31 inciso A, fracción I y 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 28, 29, 30, 31 y 32, capítulo II, título tercero de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí; 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, capítulos II, III y IV, título primero del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Xilitla, San Luis Potosí.

El Consejo Municipal de Protección Civil será el encargado de constituirse como el organismo de consulta interna y administración municipal en materia de protección civil y a su vez, ser el mecanismo de integración, concentración y coordinación de los sectores público, social y privado en la ejecución para la prevención de emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano, deberá celebrar sesiones ordinarias por lo menos cada seis meses, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias en caso de riesgo eminente, calamidad o desastre y ejercerá sus funciones dentro de la circunscripción territorial de la Cabecera Municipal y todas las Comunidades pertenecientes al Municipio de Xilitla, S.L.P., el consejo es de tipo consultivo y sus cargos serán honoríficos y se integrará por los siguientes:

1. **Un Presidente del Consejo**, que será el Presidente Municipal de Xilitla, S.L.P.;
2. **Un Secretario Ejecutivo**, puesto que será ocupado por el Secretario del Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P.
3. **Un Secretario Técnico**, que será el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil;
4. **Vocales del Consejo**, integrados por:



- a) Titulares de direcciones de los H. Ayuntamiento inmersos en la materia.
  - b) Servidores públicos de la federación y del estado.
  - c) Representantes de las diferentes instituciones educativas.
  - d) Organismos sociales y privados que sean expresamente invitados por el Presidente del Consejo.
5. **Grupos voluntarios** que prestarán auxilio a la Dirección Municipal de Protección Civil.

**Funciones de los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P.:**

**1.- Presidente del Consejo:**

- I. Presidir las sesiones de Consejo;
- II. Ordenar se convoque a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Autorizar el orden del día a que se sujetarán las sesiones a que se convoque;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- V. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento y demás ordenamientos;
- VI. Establecer mecanismos para implementar las acciones de prevención, auxilio, mitigación y recuperación para salvaguardar la integridad de las personas, de sus bienes, así como el medio ambiente;
- VII. Coordinarse y en su caso, solicitar el apoyo del Sistema Estatal y Nacional de Protección Civil para garantizar mediante adecuada planeación, la seguridad y auxilio y la rehabilitación de la población civil y su entorno ante un alto riesgo, emergencia o desastre.
- VIII. Solicitar la intervención de los demás niveles de gobierno ante una contingencia, así como solicitar el apoyo de los mismos cuando lo considere necesario;
- IX. Solicitar por conducto del ejecutivo del estado, a la Secretaría de Gobernación, la declaración de zona de desastre en caso de que lo considere necesario;
- X. Integrar la Unidad Municipal bajo mando de un director, quien fungirá a su vez como secretario técnico del Consejo Municipal;
- XI. Incluir acciones de programas sobre la materia de plan de desarrollo;
- XII. Autorizar la operación de los programas de emergencia para los diversos factores de riesgo, así como la difusión de los avisos y alertas en cualquier situación de emergencia;
- XIII. Ante una situación de riesgo, tomar las acciones que consideren necesarias e informar al consejo;
- XIV. Ordenar la integración y coordinación de los equipos de trabajo para dar respuesta eficiente frente a emergencias y desastres, especialmente para asegurar el mantenimiento y pronto establecimiento de los servicios fundamentales;
- XV. Hacer la declaratoria formal de emergencia;
- XVI. Convocar al Centro Municipal de operaciones, y;
- XVII. Las demás que la ley, el presente reglamento y el Consejo otorguen.

**2.- Secretario Ejecutivo:**

- I. Presidir las sesiones del consejo y realizar las declaraciones formales de emergencia en caso de la ausencia del presidente;
- II. Proveer el seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Consejo;
- III. Ejercer la representación legal del Consejo;
- IV. Por acuerdo del presidente, convocar a las sesiones que considere necesarias;
- V. Verificar que exista quórum de asistencia en las sesiones del Consejo Municipal;
- VI. Rendir un informe anual de los trabajos del Consejo;
- VII. Certificar las actas del Consejo y dar fe de su contenido, y;
- VIII. Las demás que confieren, el presente reglamento y las que provengan de acuerdo con el Consejo o el Presidente Municipal.

**3.- Secretario Técnico:**

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Elaborar las actas de Consejo y darles lectura en la sesión siguiente;
- III. Colaborar con el Presidente y con el Secretario Ejecutivo para el seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Consejo;
- IV. Apoyar en todo lo previsto en el presente reglamento;
- V. Mantener informado al Presidente Municipal y al Secretario Ejecutivo en todos los casos de siniestros que se presenten;
- VI. Proponer las medidas y programas tendientes a prever o mitigar los riesgos, calamidad o desastre que sean de su conocimiento;
- VII. Llevar el registro de los recursos disponibles para casos de emergencias y desastres;
- VIII. Elaborar un directorio de los integrantes del Consejo y mantenerlo actualizado, así como el de la Unidad de Protección Civil, y;
- IX. Las demás funciones que se deriven de este reglamento y disposiciones aplicables.

**4.- Vocales del Consejo:**

- I. Tienen voz y voto dentro del Consejo, así como verificar que se cumplan las normas y los procedimientos legales;
- II. Verificar que se cumplan las normas y los procedimientos, así como los planes a realizar.

**5.- Grupos voluntarios:**

- I. Apoyar en la realización de los planes con fines de la mitigación de desastres o atención de emergencias;
- II. Llevar a cabo la ejecución de los planes propuestos en el Consejo mediante la dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil.

**Requisitos de inscripción para participar en la conformación del consejo en el periodo del 2018-2021:**

- I. Ser habitante del Municipio de Xilitla, S.L.P.
- II. Ser mayor de edad;
- III. Conocer las zonas que conforman el municipio;
- IV. Tener conocimientos en materia de la protección civil y/o algún otro tema relacionado con la misma;
- V. No ser dirigente de algún partido u organización política;
- VI. Presentar identificación oficial y comprobante de domicilio.

Agradeciendo las atenciones al presente, y esperando contar con su participación a dicha invitación, me despido de usted.

LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA  
SECRETARIO GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA, S.L.P.


PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL-CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA, S.L.P.

POR LO QUE LA TERNA PARA LA CONFORMACION DEL MISMO SERA LA SIGUIENTE:

- 6. **Un Presidente del Consejo:** PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES
- 7. **Un Secretario Ejecutivo:** LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA.
- 8. **Un Secretario Técnico:** TEC. MIGUEL RODRIGEZ GONZALEZ
- 9. **Vocales del Consejo,** integrados por:

- CONTRALORIA: L.A.E. LEOBARDO JONGUITUD POZOS,
- DIRECTOR DE EDUCACION PROFR. PAULINO MARTÍNEZ GUTIERREZ
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS ING. SERGIO MÁRQUEZ CORREA
- DIRECTOR DE COMERCIO: C. JOSÉ MÉNDEZ PEDRAZA
- DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO: SARGENTO ASCENCIÓN SOLÍS DE LA CRUZ
- SUBDIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL: LIC. EDUARDO ARTURO OREZZA OBREGON
- ASESOR JURIDICO: ALEJANDRO PEREZ ZUÑIGA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DELIBERAR ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y UNA VEZ HABIENDO DELIBERADO, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EMITAN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA; SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO EXPUESTO POR EL TEC. MIGUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.



**PUNTO NÚMERO CINCO:** CONTINUANDO CON LOS PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA DA CUENTA QUE EN ESTE RECINTO SE ENCUENTRA EL SARGENTO ASENCIÓN SOLIS DE LA CRUZ, POR LO QUE SE LE DA EL USO DE LA VOZ PARA QUE EXPONGA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA 2018-2021.

ARTÍCULO 7º.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ESTARÁ INTEGRADA POR:

I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUYO NOMBRAMIENTO DEBERÁ RECAER EN UNA PERSONA DE RECONOCIDA HONORABILIDAD Y PROBIDAD;

II. UN SECRETARIO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. SE PROCURARÁ QUE DICHO CARGO SEA OCUPADO POR UN LICENCIADO EN DERECHO;

III. UN VOCAL CIUDADANO;

IV. DOS VOCALES, QUIENES DEBERÁN SER INSACULADOS POR EL PRESIDENTE, DE ENTRE LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE TENGAN POR LO MENOS UNA JERARQUÍA CORRESPONDIENTE A NIVELES MEDIOS Y QUE GOZEN DE RECONOCIDA HONORABILIDAD, PRUDENCIA, PROBIIDAD Y SENTIDO COMÚN. ESTOS VOCALES DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS.

EN CADA UNO DE ESTOS CARGOS SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE. TODAS LAS DESIGNACIONES SERÁN RATIFICADAS POR MAYORÍA SIMPLE DEL CABILDO.

ARTÍCULO 8º.- LOS INTEGRANTES DE LAS CORPORACIONES DE POLICÍA SERÁN ELEGIDOS POR SORTEO ENTRE LOS MIEMBROS DE IGUAL GRADO; EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, DEBERÁ SER DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS DEBERÁN SER ELEGIDOS POR CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. TAMBIÉN PODRÁN SER REMOVIDOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA POR CAUSA GRAVE A JUICIO DE CABILDO.

ARTÍCULO 9º.- LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA UNA CREDENCIAL RESPECTIVA.

ARTÍCULO 10.- LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, SOLO PODRÁ SER OCUPADA POR LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS Y SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS, DE ACUERDO CON EL ROL QUE PREVIAMENTE SE ESTABLEZCA POR LA PROPIA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.



ARTÍCULO 11.- LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS CONTARÁN CON VOZ Y VOTO EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. EN EL CASO DE LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS CORPORACIONES, CONTARÁN EN TODOS LOS CASOS CON VOZ, PERO SOLO TENDRÁN VOTO CUANDO SE TRATEN ASUNTOS EN LOS CUALES SE ANALICE LA SITUACIÓN DE UN ELEMENTO DE LA CORPORACIÓN A LA CUAL REPRESENTAN. EL PRESIDENTE CONTARA EN TODOS LOS CASOS CON VOZ Y VOTO, QUIEN ADEMÁS DE SU VOTO ORDINARIO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE. EL SECRETARIO PODRÁ PARTICIPAR Y EMITIR OPINIONES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO DURANTE LA DELIBERACIÓN TENDRÁ SOLO VOZ INFORMATIVA, PERO NO VOTO.

ARTÍCULO 12.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SE REUNIRÁ CADA TREINTA DÍAS Y PODRÁ SESIONAR LEGALMENTE Y VALIDAR LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN CON LA PRESENCIA DE CUATRO DE SUS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO, ENTRE LOS QUE NECESARIAMENTE DEBERÁ ESTAR EL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 13. EL SECRETARIO LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CADA SESIÓN, EN LA QUE SE ASENTARÁ EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, ADEMÁS DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES OBTENIDAS.

ARTÍCULO 14.- EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, SERÁ EL MISMO QUE SE UTILICE EN LAS SESIONES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ, ADEMÁS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ARTÍCULO 15.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA;
- II. REPRESENTAR OFICIALMENTE A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA;
- III. DIRIGIR LAS DELIBERACIONES Y LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA;
- IV. ANALIZAR SANCIONES, ESTÍMULOS, RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES Y ASCENSOS;
- V. CONVOCAR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA;
- VI. PROPONER LOS MECANISMOS QUE PERMITAN EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; RENDIR ANTE EL CABILDO TODO TIPO

DE INFORMES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y;

VIII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

ARTÍCULO 16. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. RECIBIR LAS QUEJAS DE LOS GOBERNADOS O DE LAS AUTORIDADES POR LA ACTUACIÓN DESVIADA U OMISA DE LOS ELEMENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ, E INVESTIGAR DE OFICIO LOS HECHOS RELATIVOS A LAS MISMAS.

II. SE DESECHARÁN DE PLANO LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y PROMOCIONES NOTORIAMENTE MALICIOSAS O IMPROCEDENTES, ASÍ COMO LOS ESCRITOS ANÓNIMOS;

III. INICIAR LA INVESTIGACIÓN DE MANERA OFICIOSA RESPECTO DE FALTAS GRAVES PRESUNTAMENTE COMETIDAS POR LOS ELEMENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ, ALLEGÁNDOSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE;

IV. INVESTIGAR, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE, LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS;

V. INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CONTENIDO EN ESTE REGLAMENTO, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE RESOLUCIÓN ANTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA SU DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE;

VI. CITAR A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA A LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO; POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN;

VII. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

VIII. ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA PARA LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CONFORME A LAS INDICACIONES DEL PRESIDENTE;

IX. ELABORAR TODO TIPO DE COMUNICACIONES QUE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ENVÍE A LAS DIVERSAS AUTORIDADES;

IX. LLEVAR EL ARCHIVO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS AHÍ CONTENIDOS, ASÍ COMO REALIZAR EL COTEJO DE DOCUMENTOS; VIGILAR QUE SE ANEXEN AL EXPEDIENTE DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE LA CORPORACIÓN

CORRESPONDIENTE, LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL PLENO DEL CONSEJO;

XII. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

XIII. REQUERIR O SOLICITAR INFORMACIÓN A CUALQUIER ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, O DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN CUALQUIER ETAPA DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS;

XIV. INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA REMOCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO QUE NO OBTENGAN UNA CALIFICACIÓN SATISFACTORIA EN LAS EVALUACIONES PARA LA PERMANENCIA O DEL DESEMPEÑO O POR NEGARSE A

SOMETERSE A LAS MISMAS, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE RESOLUCIÓN ANTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA SU DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, Y;

XV. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. EL SECRETARIO, PODRÁ PARTICIPAR Y EMITIR OPINIONES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO, DURANTE LA DELIBERACIÓN TENDRÁ SOLO VOZ INFORMATIVA, PERO NO VOTO.

ARTÍCULO 17. SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

- I. DENUNCIAR A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA LAS FALTAS GRAVES DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO;
- II. PROPONER A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A ELEMENTOS DESTACADOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- III. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE CONVOQUE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CON VOZ INFORMATIVA Y VOTO;
- IV. ESTAR PRESENTES, EN CASO DE CONSIDERARLO INDISPENSABLE, EN EL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS QUE LLEVE A CABO EL SECRETARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN QUE SIGA SOBRE UN ELEMENTO OPERATIVO PARA DETERMINAR SU RESPONSABILIDAD EN LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE LE IMPUTEN;
- V. PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN EN LA CUAL EL SECRETARIO PRESENTE EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA SU RESOLUCIÓN Y EMITIR SU VOTO PARTICULAR SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ELEMENTO SUJETO A PROCEDIMIENTO, EL QUE PODRÁ SER AFIRMATIVO O NEGATIVO EN LA FORMA PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO; Y



VI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO QUE PARA LA CONFORMACIÓN DEL DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P. 2018-2021 SERAN LOS SIGUIENTES.

- I. UN PRESIDENTE: LIC. SERGIO DÁMASO POSELT ZÚÑIGA
- II. UN SECRETARIO: LIC. KARIN DE JESUS MENDEZ RESENDIZ
- III. UN VOCAL CIUDADANO: LIC. EMMANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
- IV. DOS VOCALES: MARIA LEONIDEZ GONZÁLEZ PLASENCIA E ISAIAS MANUEL MARTÍNEZ.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DELIBERAR ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y UNA VEZ HABIENDO DELIBERADO, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EMITAN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA; SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO EXPUESTO POR EL SARGENTO PRIMERO RETIRADO ASENCION SOLIS DE LA CRUZ.

**PUNTO NUMERO SEIS.-** CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA, DA A CONOCER QUE HAY DOS PROPUESTAS PARA EL LUGAR DONDE OCUPARA EL SEXTO REGISTRO CIVIL, POR LO QUE EN ESTOS MOMENTOS SE DA A CONOCER LAS PRUPUESTAS LAS CUALES SON EL JOBO Y LA HERRADURA, AMBAS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DELIBERAR ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL LUGAR QUE OCUPARA EL SEXTO REGISTRO CIVIL, Y UNA VEZ HABIENDO DELIBERADO, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EMITAN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA Y PREGUNTANDO QUE EMITAN SU VOTO PARA SABER SI ESTARA EN LA LOCALIDAD DEL JOBO O DE LA HERRADURA; SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD QUE SEA EL RECINTO OFICIAL PARA EL SEXTO REGISTRO CIVIL SERA EN LA LOCALIDAD DE LA HERRADURA.

**PUNTO NÚMERO SIETE:** ASUNTOS GENERALES NO HAY ASUNTOS QUE TRATAR.

PUNTO NUMERO OCHO: PARA FINALIZAR EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 19:47 DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN Y PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES

PRIMER REGIDOR



LIC. JANNETT LOPEZ MARQUEZ

SEGUNDO REGIDOR



TEC. XOCHITL IGNACIO VENTURA

TERCER REGIDOR



ING. RUBEN HERVERT HERNANDEZ

CUARTO REGIDOR



PROFRA. FELICITAS RAMIRE HERNANDEZ

QUINTO REGIDOR



C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ GARAY

SEXTO REGIDOR



PROFRA. DIANA GUADALUPE VEGA GONZALEZ

EL SINDICO MUNICIPAL



LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA

EL SECRETARIO GENERAL



LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA.